



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. general
12 de agosto de 2026
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

Séptima reunión

Nairobi, 4 a 12 de agosto de 2026

Tema 10 del programa

**Creación y desarrollo de capacidad y
cooperación científica y técnica**

Recomendación adoptada por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación el 12 de agosto de 2026

7/9. Creación y desarrollo de capacidad y cooperación científica y técnica

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

1. *Toma nota* del informe sobre los progresos en la implementación del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad y el Mecanismo de Cooperación Científica y Técnica, incluido el proyecto de plan de trabajo y presupuesto para la Entidad de Coordinación Mundial en su anexo¹;
2. *Pide* a la Entidad de Coordinación Mundial que prepare un proyecto de plan de trabajo revisado, que incluya objetivos y productos previstos cuantificables, para que sea considerado por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión;
3. *Pide además* a la Entidad de Coordinación Mundial que prepare un proyecto de presupuesto revisado para que sea considerado por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión en el marco de sus deliberaciones sobre cuestiones presupuestarias;
4. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 17ª reunión adopte los elementos de una decisión del siguiente tenor²:

La Conferencia de las Partes

I

Creación y desarrollo de capacidad

1. *Toma nota* de los resultados del primer Foro sobre Creación y Desarrollo de Capacidad en materia de Diversidad Biológica, celebrado en Cali (Colombia) el 19 de octubre de 2024³;
2. *Toma nota asimismo* de las carencias de capacidad y los obstáculos identificados en el informe mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial

¹ [CBD/SBI/7/10](#).

² Estos elementos se combinarán con los de la recomendación [6/5](#) del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en un único proyecto de decisión que se incluirá en la recopilación de proyectos de decisión para la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes (CBD/COP/17/2).

³ Véase www.cbd.int/cb/2024-cbd-forum-report.pdf.

de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁴ y subraya la necesidad urgente de abordar dichos obstáculos;

3. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales y locales, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de mujeres y de la juventud y otros interesados pertinentes, a que consideren, según proceda, los principales mensajes y recomendaciones del Foro⁵ a la hora de diseñar y poner en práctica sus medidas de creación y desarrollo de capacidad, de acuerdo con sus necesidades y las circunstancias y leyes nacionales;

4. *Invita* a los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica y a otros órganos regionales y organizaciones pertinentes a que celebren, según proceda, foros regionales de creación y desarrollo de capacidad, con la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y otros interesados pertinentes, con miras a facilitar la cooperación regional, el aprendizaje entre pares, el intercambio de experiencias, buenas prácticas y lecciones aprendidas sobre creación y desarrollo de capacidad en apoyo a las estrategias y planes de acción nacionales y regionales en materia de biodiversidad y el Marco;

5. *Toma nota* del informe sobre los progresos⁶ realizados en la implementación del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad⁷;

6. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales y locales, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de mujeres y de la juventud y otros interesados pertinentes a compartir, a través del portal central del mecanismo de facilitación, las experiencias y lecciones aprendidas en el diseño y la implementación de iniciativas y programas de creación y desarrollo de capacidad utilizando las orientaciones proporcionadas en el marco estratégico a largo plazo, de conformidad con las leyes nacionales, según proceda;

7. *Insta* a las Partes, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁸, e *invita* a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a proporcionar apoyo financiero y técnico para actividades de creación y desarrollo de capacidad en materia de diversidad biológica utilizando las orientaciones proporcionadas en el marco estratégico a largo plazo, tomando en cuenta las situaciones específicas de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, en consonancia con las necesidades prioritarias identificadas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad o las estrategias nacionales de creación y desarrollo de capacidad;

8. *Pide* a los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica que diseñen e implementen, con sujeción a la disponibilidad de recursos, e invita a organizaciones pertinentes, en consonancia con los pedidos formulados por las Partes, a diseñar e implementar actividades de creación y desarrollo de capacidad sobre la base de las orientaciones proporcionadas en el marco estratégico a largo plazo, en particular el fortalecimiento de la cooperación regional, el intercambio de experiencias y el aprendizaje entre pares;

9. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Elabore, en colaboración con el Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica, materiales de orientación y aprendizaje prácticos y fáciles de usar, incluida una guía paso a paso y módulos de aprendizaje electrónico sobre diseño e implementación de actividades de creación y desarrollo de capacidad sobre la base de las

⁴ Decisión 15/4, anexo.

⁵ www.cbd.int/cb/cbd-2024-forum-key-messages.pdf.

⁶ CBD/SBI/7/INF/8.

⁷ Decisión 15/8, anexo I.

⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

orientaciones proporcionadas en el marco estratégico a largo plazo, incluidos métodos para medir el progreso en la implementación, eficacia, sostenibilidad e impacto a largo plazo de las iniciativas de creación de capacidad, en apoyo a la implementación del Marco, y que dé a conocer esos materiales en el portal central del mecanismo de facilitación;

b) Facilite, en colaboración con los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica y las organizaciones pertinentes, la realización de actividades de creación y desarrollo de capacidad, entre ellas, talleres de formación de formadores[.][e] intercambios de aprendizaje entre pares[, mentorías técnicas y apoyo de asesoría] para las Partes, los gobiernos subnacionales y locales, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y otros interesados pertinentes;

c) Colabore con la Iniciativa para la Financiación de la Biodiversidad, otras iniciativas y organizaciones pertinentes con el fin de organizar actividades de creación de capacidad para las Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, incluidos sus ministerios de finanzas, planificación económica y desarrollo nacional y otros ministerios pertinentes, según proceda, y pueblos indígenas y comunidades locales, así como organizaciones de mujeres y de la juventud y otros interesados pertinentes, según proceda, con miras a encontrar formas de movilizar recursos nacionales y obtener acceso a financiación internacional para la creación y el desarrollo de capacidad, la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología;

d) Convoque, en colaboración con asociados, una tercera reunión del Foro sobre Creación y Desarrollo de Capacidad en materia de Diversidad Biológica para facilitar el intercambio de experiencias, buenas prácticas y lecciones aprendidas sobre la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a la implementación del Marco antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes;

e) Haga un seguimiento, en colaboración con el Grupo Asesor Oficioso, de las iniciativas dirigidas a apoyar la consecución de la meta 20 del Marco y recopile las lecciones y buenas prácticas que vayan surgiendo y las dé a conocer a través del portal central del mecanismo de facilitación;

f) Presente al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación un informe sobre los progresos en las actividades indicadas en los apartados a) a e) anteriores, en una reunión que se celebre con anterioridad a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes y a la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión.

II

Cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología

10. *Toma nota* del informe sobre los progresos realizados en relación con el Mecanismo de Cooperación Científica y Técnica⁹;

11. *Observa con preocupación* las limitaciones financieras, institucionales y de capacidad que restringen la puesta en funcionamiento plena de los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica y de la Entidad de Coordinación Mundial y el hecho de que dicha puesta en funcionamiento haya sido desigual entre las distintas regiones;

12. *Expresa su reconocimiento* a la Secretaría del Convenio por haber iniciado las operaciones de la Entidad de Coordinación Mundial y haber proporcionado personal para apoyar la labor de la Entidad hasta que esta esté plenamente en funcionamiento;

⁹ [CBD/SBI/7/INF/10](#).

13. *Expresa también su reconocimiento* a los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica por su compromiso permanente y sus contribuciones para promover la cooperación científica y técnica;

14. *Expresa asimismo su agradecimiento* a la República de Corea por el apoyo prestado, por conducto de la Iniciativa Bio-Bridge y un puesto de Funcionario Subalterno del Cuadro Orgánico en la Secretaría, y a la Unión Europea por la contribución financiera voluntaria para facilitar la puesta en marcha inicial de la Entidad de Coordinación Mundial;

15. *[Aprueba] [Toma nota de] [la propuesta de]* el plan de trabajo [y presupuesto] de la Entidad de Coordinación Mundial para el bienio 2027-2028, que figuran en el anexo de la presente decisión¹⁰;

16. *Pide* a los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica que, al brindar apoyo a las Partes para la creación y el desarrollo de capacidad, tengan en cuenta las carencias, los desafíos y los obstáculos señalados en el informe mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco, así como en los séptimos informes nacionales de las Partes en el Convenio, incluidos los retos relacionados con el uso de los indicadores resumidos en el documento [CBD/SBSTTA/28/INF/11](#);

17. *Pide también* a los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica que, cuando presten apoyo en materia de creación y desarrollo de capacidad a las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología¹¹ y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización¹², tomen en cuenta las carencias, necesidades y desafíos señalados en la quinta evaluación y revisión de la eficacia en la aplicación del Protocolo de Cartagena¹³, la segunda evaluación y revisión de la eficacia en la aplicación del Protocolo de Nagoya¹⁴, y los informes nacionales de las Partes;

18. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales y locales, entidades de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales pertinentes, organismos de desarrollo, instituciones de investigación, el sector académico, el sector privado y otros interesados que estén en condiciones de hacerlo a proporcionar recursos financieros o contribuciones en especie suficientes, previsibles, oportunas y fácilmente accesibles, o ambos, para apoyar los programas y las operaciones a largo plazo de la Entidad de Coordinación Mundial y los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica;

19. *Invita* a instituciones de investigación, el sector académico y otros interesados pertinentes a colaborar activamente con los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica y la Entidad de Coordinación Mundial contribuyendo sus conocimientos especializados, herramientas y otros recursos pertinentes;

20. *Reitera* el pedido realizado al Fondo para el Medio Ambiente Mundial en el párrafo 23 de la decisión [16/3](#) de 1 de noviembre de 2024 de que continuara apoyando, incluido a través del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad, e invita a otros fondos multilaterales e instituciones financieras internacionales pertinentes a continuar apoyando, con arreglo a sus mandatos, en todos los países que reúnan las condiciones, proyectos impulsados a nivel nacional que incluyan cooperación científica y técnica, transferencia de tecnología y creación de capacidad para la implementación del Marco;

¹⁰ El anexo contendrá un plan de trabajo y un presupuesto basados en los que figuran en el anexo al documento [CBD/SBI/7/10](#), revisados de conformidad con los párrafos 2 y 3 de la presente recomendación.

¹¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

¹² *Ibid.*, vol. 3008, núm. 30619.

¹³ [CBD/SBI/7/6](#).

¹⁴ [CBD/SBI/7/7](#).

21. *Reitera también* el pedido realizado en el párrafo 24 de la decisión [16/3](#) al Fondo para el Medio Ambiente Mundial de que apoyara, incluido a través del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad, e invita a otros fondos multilaterales e instituciones financieras internacionales pertinentes a apoyar, de conformidad con sus mandatos, la puesta en funcionamiento y las actividades de los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica en Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, según proceda, en respuesta a sus pedidos en sus respectivas subregiones, en el contexto de proyectos impulsados a nivel nacional de los países que reúnan las condiciones;

[22. *Invita* al Fondo Verde para el Clima, en reconocimiento de la crucial interdependencia de la diversidad biológica y el cambio climático, a considerar oportunidades para apoyar las actividades de los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica, especialmente las que tienen que ver con proyectos impulsados a nivel nacional en Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, dirigidas a implementar el Marco [de una manera [que evite el doble cómputo] [que aumente significativamente la transparencia en la contabilidad]]];]

23. *Insta* a las Partes, e *invita* a otros Gobiernos, gobiernos subnacionales y locales, entidades de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales pertinentes, organismos de desarrollo, instituciones de investigación, el sector académico, el sector privado y otros interesados a colaborar activamente con los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica y la Entidad de Coordinación Mundial y prestarles apoyo para abordar los desafíos que limitan sus operaciones y eficacia;

24. *Alienta* a las Partes a que, en su interacción con los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica y organizaciones pertinentes, velen por que las actividades de cooperación científica y técnica y de creación de capacidad se lleven a cabo con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y otros interesados pertinentes, en consonancia con las leyes y las circunstancias nacionales, entre otras cosas a través del diseño conjunto de programas, la identificación de necesidades de capacidad, investigaciones conjuntas, intercambio de conocimientos y desarrollo de tecnologías;

25. *Pide* a los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica que:

- a) Intensifiquen el establecimiento y la puesta en funcionamiento de sus estructuras de gobernanza y marcos institucionales;
- b) Presenten a la Entidad de Coordinación Mundial, a más tardar en el primer trimestre de 2027, sus planes de trabajo para el bienio 2027-2028 basados en las necesidades y prioridades de las Partes a las que prestan apoyo;
- c) Presenten a la Entidad de Coordinación Mundial informes de actividades para el bienio 2027-2028, cuando esta lo solicite, conforme al párrafo 27 d) de la presente decisión;

26. *Pide además* a los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

- a) Desarrollen y aumenten progresivamente la escala del apoyo prestado en función de la demanda a las Partes, a pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres, la juventud y otros interesados pertinentes, de conformidad con las leyes y circunstancias nacionales, sobre la base de sus prioridades y necesidades identificadas, y empleen modalidades de prestación adecuada[, en particular facilitando actividades conjuntas de investigación científica y desarrollo de tecnología,] a fin de responder a la demanda de asistencia;

b) Intensifiquen la movilización de recursos de todas las fuentes, entre otras cosas, desarrollando sistemas conjuntos de tramitación de proyectos, potenciando soluciones de financiación innovadoras y aprovechando mecanismos nacionales, regionales e internacionales existentes, donde corresponda;

[27. *Pide* a la Entidad de Coordinación Mundial que[, en función de la disponibilidad de recursos]:

a) Intensifique los esfuerzos de movilización de recursos y preste asistencia a los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica para que hagan lo mismo, entre otras cosas, apoyando la elaboración de propuestas de proyectos e identificando y atrayendo posibles asociados en la financiación, incluido mediante la organización de mesas redondas, y que preste asistencia a los centros, a pedido de estos, en la elaboración de un presupuesto plurianual, con metas y plazos de financiación específicos y estrategias de movilización de recursos;

b) Profundice la coordinación, la colaboración y el intercambio de conocimientos entre los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica mediante, entre otras cosas, la celebración de reuniones periódicas de coordinación, incluida al menos una reunión presencial de sus coordinadores de programas en cada bienio, para facilitar el intercambio de experiencias, el aprendizaje entre pares y la elaboración de iniciativas conjuntas;

c) Elabore, en consulta con los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica y con la asistencia del Grupo Asesor Oficioso, un marco común de seguimiento y plantillas de presentación de informes para los centros, con miras a garantizar un seguimiento coherente de los resultados y la eficacia de su apoyo a la cooperación científica y técnica, así como a facilitar un examen de los progresos por parte del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión que se celebre con anterioridad a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes;

d) Presente a la Secretaría un informe sobre los progresos realizados en relación con el Mecanismo de Cooperación Científica y Técnica para el bienio 2027-2028 sobre la base de su labor y los informes bienales de actividades de los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica, para que se distribuya como documento de información en una reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que se celebre con anterioridad a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes [y para su posterior examen en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes];

[e) Presente a la Secretaría una propuesta de plan de trabajo y presupuesto para el bienio 2029-2030, para consideración por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión que se celebre con anterioridad a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes y por la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión;]]

28. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

[a) Continúe facilitando la puesta en funcionamiento plena y eficaz de la Entidad de Coordinación Mundial;]

b) Intensifique los esfuerzos de movilización de recursos para apoyar la labor del Mecanismo de Cooperación Científica y Técnica, incluido mediante gestiones activas ante, según proceda, fuentes multilaterales de financiación, tales como instituciones financieras bilaterales y multilaterales, bancos de desarrollo, organizaciones filantrópicas y el sector privado, con miras a lograr financiación suficiente y previsible a la que puedan acceder la Entidad de Coordinación Mundial y los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica[, reconociendo a la vez que el apoyo del sector privado debería complementar y no sustituir el apoyo público internacional para la creación de capacidad];

c) Refuerce la colaboración con las secretarías de otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica y acuerdos ambientales multilaterales, entidades de las Naciones

Unidas y asociados pertinentes, con miras a profundizar la cooperación y la complementariedad, reducir la fragmentación y maximizar los efectos colectivos de la creación y el desarrollo de capacidad y la cooperación científica y técnica en apoyo de la implementación del Marco;

d) Presente el informe sobre los progresos realizados en relación con el Mecanismo de Cooperación Científica y Técnica [preparado por la Entidad de Coordinación Mundial con arreglo al párrafo 27 d) anterior] como documento de información en una reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que se celebre con anterioridad a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes [y para su examen en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes].
